

**ACUERDO N° MS-DM-FP-4990-2026
EL MINISTRO DE SALUD**

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública”.

CONSIDERANDO:

1. Que del 09 al 11 de setiembre de 2026, se llevará a cabo en Santo Domingo, República Dominicana, la actividad denominada: ***“Diálogo Regional de Política: Construyendo Sistemas de Salud Resilientes en América Latina y el Caribe”***.

2. Que el objetivo de esta actividad es reunir a ministras, ministros y altas autoridades de los sectores de salud y finanzas de América Latina y el Caribe, con el propósito de intercambiar experiencias y discutir enfoques prácticos para fortalecer la resiliencia de los sistemas de salud frente a amenazas de origen natural y otros eventos disruptivos que afectan la continuidad de los servicios esenciales. En particular, se abordará cómo los países pueden avanzar desde la identificación de riesgos y amenazas hacia la planificación de acciones concretas que faciliten su implementación mediante mejoras en la gestión, la priorización de inversiones y el financiamiento; por lo que la participación del Dr. Christian Valverde Alpízar, Director General de Salud, es fundamental.

Por tanto,

ACUERDA:

Artículo 1. Designar al Dr. Christian Valverde Alpízar, cédula de identidad N° 303500772, Director General de Salud, para que asista y participe en la actividad denominada: ***“Diálogo Regional de Política: Construyendo Sistemas de Salud Resilientes en América Latina y el Caribe”***, que se llevará a cabo en Santo Domingo, República Dominicana, del 09 al 11 de setiembre de 2026.

Artículo 2. Los gastos de la persona funcionaria por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán cubiertos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3. Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de la persona funcionaria en la actividad, esta devengará el 100% de su salario.

Artículo 4. La persona funcionaria participante de esta actividad deberá presentar el formulario de informe de participación en actividades fuera del país, disponible en la página web institucional, en un plazo máximo de ocho días hábiles posteriores a su reincorporación al Ministerio de Salud, incluyendo los siguientes anexos: -. Cronograma de réplica de la información de la actividad, el cual deberá contemplar de manera expresa el resultado de impacto esperado de la transferencia de conocimiento en las unidades

organizativas, para su aplicación en la gestión diaria y operativa del Ministerio de Salud en sus tres niveles. -. Detalle de acuerdos, responsables para cumplimiento y tiempos de respuesta establecidos. -. Material proporcionado durante la actividad. -. Agenda del evento.

Artículo 5. La jefatura inmediata de la persona funcionaria participante deberá garantizar, sin excepción, la verificación efectiva de la réplica del conocimiento adquirido entre el personal vinculado al quehacer institucional, conforme a la temática o naturaleza de la actividad.

Artículo 6. Para efectos de itinerario, la persona funcionaria estará saliendo del país el 08 de setiembre y regresando el 12 de setiembre de 2026.

Artículo 7. Rige del 08 al 12 de setiembre de 2026.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil veintiséis.

Dr. Alexander Sánchez Cabo
Ministro de Salud

Elaborado por	Jefa Unidad de Asesoría Legal	VB Director Jurídico